



# FST:1.05

## PERMISOS PARA TRABAJOS ESPECIALES

### 1. INTRODUCCIÓN

Uno de los grandes problemas que tiene planteado la Industria, de forma general, es el de prevenir aquellos accidentes que suceden en instalaciones peligrosas, ya sea en trabajos que se realizan de forma esporádica (reparaciones) o periódica (mantenimientos).

En muchas ocasiones, el riesgo nace de la falta de coordinación por la utilización de métodos inseguros, por el desconocimiento de la situación de riesgo o por la imprudencia de los trabajadores.

Es por ello, que protocolizar estas maniobras, actividades, trabajos o situaciones, minorará en gran parte la probabilidad de tener accidentes. Para ello se han realizado y documentado los Permisos para Trabajos Especiales (en adelante P.T.E.).

En el siguiente listado se indican una serie de actividades susceptibles de ser desarrolladas, según un P.T.E.

### 2. TRABAJOS ESPECIALES:

1. Trabajos en caliente.
2. Trabajos en espacios confinados (pozos, silos, cisternas, reactores, depósitos...).
3. Trabajos ocasionales en altura.
4. Trabajos en instalaciones eléctricas (descargas, trabajos en tensión...).
5. Desplazamientos, descargas de maquinaria o puesta en funcionamiento de las mismas. Descarga de productos químicos.
6. Operaciones de mantenimiento de instalaciones o maquinaria.
7. Trabajos bajo el agua.

Lo que se pretende con la concesión de un permiso de trabajo es asegurar que no se realice ninguna actividad si no se garantiza previamente que las condiciones del entorno o de las instalaciones han sido revisadas y no revisten peligro de ningún tipo, o en caso de que éste persista por no ser eliminable, los equipos de protección sean los adecuados.

### 3. CONFECCIÓN DEL PERMISO

El formato del permiso de trabajo se preparará tras consenso con las personas implicadas, por el técnico de prevención de la empresa ya sea personal propio o ajeno. Dicho documento servirá de base para la realización de todas las tareas que comporten riesgo, sean de la naturaleza que sean.

### 4. CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PERMISO DE TRABAJO:

- Trabajo a realizar.
- Persona/s que lo realizan.
- Supervisor o mando inmediato.
- Medidas de prevención a adoptar.
- Equipos de protección individual necesarios.

### 5. CUMPLIMENTACIÓN DEL PERMISO

Corresponderá al jefe del área (encargado, jefe de producción, responsable de mantenimiento...) o a aquellas personas en las que se delegue la realización y suscripción del permiso para la realización de trabajos especiales. Atendiendo a las características de los trabajos a realizar, el permiso deberá ser revisado por los superiores jerárquicos y/o por personal específico encargado de los temas de seguridad (técnicos de PRL o referentes preventivos).

Los delegados de prevención tienen que ser puntualmente informados de qué tareas se van a realizar, en qué condiciones y bajo qué medidas preventivas.



Es imprescindible que el responsable del trabajo, el jefe del área y algún técnico de prevención den la conformidad para la realización de los trabajos con su firma a pie de página.

## 6. CIRCUITO DE LOS PERMISOS

El procedimiento a seguir de un P.T.E. dependerá de cada caso y en función de los trabajos a realizar. Sin embargo y teniendo en consideración la peligrosidad y el número de personas implicadas, el permiso podrá ser revisado por tantas personas como se estime conveniente.

A nivel esquemático, un circuito del P.T.E. podría ser el siguiente:



Todas las personas implicadas deberán dar su conformidad en el P.T.E. con su firma a pie de página.

## 7. LISTAS DE CHEQUEO

Sólo a modo de orientación, veamos algunas condiciones de trabajo y preguntas de comprobación que se deben plantear al realizar el permiso de trabajo:

- ¿Existen atmósferas pulvígenas y/o potencialmente explosivas?
- ¿El equipo o zona de trabajo se encuentran bajo presión?
- ¿Los accesos y las salidas son operativos?
- ¿Existen medios de extinción y personas capaces de utilizarlos?
- ¿El área de trabajo está libre de productos tóxicos o corrosivos?
- ¿Se ha señalado convenientemente el área de trabajo?
- ¿Los trabajadores disponen de los equipos de protección individual homologados? ¿Conocen su uso?
- ¿La atmósfera de trabajo es respirable? ¿Existe posibilidad de que no lo sea durante el trabajo?
- ¿Se encuentra interrumpido el suministro de corriente eléctrica, gas, aire, etc.?
- ¿Dispone el trabajador de la formación adecuada?
- ¿Se ha designado un recurso preventivo? ¿Tiene conocimiento del trabajo a realizar?

Cabe recordar, antes de finalizar la lectura de este texto, que el permiso de trabajo no pretende ser un justificante legal de responsabilidades sino una guía de las acciones a realizar cuando los trabajos que se desarrollen supongan un riesgo añadido a los que se realizan de forma habitual.